

**ESTÁNDARES  
MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS  
EMPRESAS**

(Convenciones: C - cumple; NC - no cumple; NA - no aplica; NV - no se verificó, (establecer en observaciones las razones por las cuales no aplica o no se verifico el criterio)

### I. PLANEACIÓN

<b>1. IDENTIFICACIÓN Y GENERALIDADES DE LA EMPRESA - CENTRO DE TRABAJO,</b>							
<b>Estándar: La empresa tiene un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>							
<b>COD</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>C</b>	<b>N C</b>	<b>N A</b>	<b>N V</b>	<b>REQUISITO LEGAL</b>	<b>MODO DE VERIFICACIÓN</b>
1.1	Hay un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), vigente para el año, adoptado de acuerdo al tamaño y características de la empresa.					Decreto SGSST Art 4	Solicitar las evidencias que demuestren que hay un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigente para el año.
1.2	El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra adoptado de acuerdo al tamaño y características de la empresa.					Decreto SGSST Art 4	Solicitar las evidencias que demuestren que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra adoptado de acuerdo con el tamaño y características de la empresa.
<b>2. RECURSOS</b>							
<b>Estándar: La empresa dispone de las personas y de los recursos físicos, económicos y tecnológicos necesarios para coordinar y desarrollar Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</b>							
<b>COD</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>C</b>	<b>N C</b>	<b>N A</b>	<b>N V</b>	<b>REQUISITO LEGAL</b>	<b>MODO DE VERIFICACIÓN</b>
2.1	La alta dirección designó un responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), quien tiene funciones específicas y tiempo definido para cumplir tal tarea.					Decreto SGSST art 6 numeral 10	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable, las funciones que se le asignaron y el tiempo que debe destinar al SG-SST.
2.2	Si la empresa tiene menos de veinte trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral, que como mínimo, acredita una capacitación de por lo menos cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo						Solicitar la hoja de vida y verificar, mediante los certificados correspondientes, si el responsable acredita la capacitación que se exige.
2.3	Si la empresa tiene entre veinte (20) y cincuenta (50) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral, que como mínimo, acredita una capacitación de por lo menos ochenta (80) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo						Solicitar la hoja de vida y verificar, mediante los certificados correspondientes, si el responsable acredita la capacitación que se exige.

2.4	<p>Si la empresa tiene entre cincuenta y uno (51) y ciento cincuenta (150) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona que acredita como mínimo, formación como técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas.</p> <p>En los sitios del país donde no hay el recurso con este perfil, el representante del SG-SST puede ser un trabajador con contrato laboral con capacitación mínima ciento veinte (120) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional).</p>					<p>Solicitar la hoja de vida y verificar mediante los certificados correspondientes, si el responsable acredita la formación o capacitación que se exige.</p>
2.5	<p>Si la empresa tiene más de ciento cincuenta (150) trabajadores, el responsable del SG-SST es una persona que acredita como mínimo formación profesional básica de pregrado o de posgrado en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas.</p> <p>En los sitios del país donde no hay el recurso con ese perfil el representante del SG-SST puede ser un trabajador con contrato laboral con entrenamiento mínimo de trescientas (300) horas Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional).</p>					<p>Solicitar la hoja de vida y verificar, mediante los certificados correspondientes, si el responsable acredita la formación o capacitación que se exige.</p>
2.6	<p>La empresa tiene un presupuesto específico, organizado por capítulos de acuerdo con los riesgos, para ejecutar las actividades del año, según los objetivos y las metas prioritarias.</p>				Decreto SGSST art 6 numeral 4	<p>Solicitar el SG-SST y verificar en el capítulo pertinente, la asignación de recursos financieros, humanos, técnicos.</p>
2.7	<p>Todos los trabajadores, independientes y dependientes están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.</p>				Ley 1562/2012 art 2 Decreto 1295/1994 art 4, 16 y 21 Decreto 723 de 2013 art 5	<p>Solicitar la lista de trabajadores, tanto dependientes como independientes y verificar con una muestra mínima del treinta por ciento (30%) de los trabajadores si fueron afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.</p>
2.8	<p>La empresa paga, conforme a la norma, los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p>				Decreto 1295/1994 art 4, 7, 16 y 21, Ley 1562/2012	<p>Solicitar los soportes del pago al Sistema de General Riesgos Laborales de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de la visita y verificar, en una muestra</p>

					art 2, Decreto 723 art 13	mínima del veinte por ciento (20%), tanto de trabajadores dependientes como independientes, es último en clase de riesgo IV y V
2.9	La empresa verifica la afiliación y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de sus contratistas y subcontratistas en todos los niveles. La empresa estipula las medidas que aplica en caso de que éstos incumplan las obligaciones referidas.				Ley 1150/2007 art 23 Decreto SGSST art 26 numeral 3 Decreto 723 de 2013 art 6	Solicitar los reportes, de los dos (2) últimos meses, relativos a la gestión para verificar si los contratistas y subcontratistas están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y si la empresa aplica medidas correctivas en caso que observe incumplimiento.
2.10	Si la empresa tiene menos de diez (10) trabajadores designó el Vigía de seguridad y salud en el trabajo.				Resolución 2013/1986 art 3 Decreto 1295/1994 art 35. Ley 1562/2012 art 1	Solicitar el documento mediante el cual se designa el Vigía de seguridad y salud en el trabajo
2.11	Si la empresa tiene diez (10) o más trabajadores, conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo está con un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus suplentes.				Resolución 2013/1986 art 2.	Solicitar los soportes de elección y conformación del comité, el acta de constitución y verificar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores
2.12	El Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo desarrolla las actividades definidas en la normatividad vigente y se le asignó tiempo para el cumplimiento de sus funciones				Resolución 2013/ 1985 art 11 Decreto 1295/1994 art 63 Decreto nuevo art 7 numeral 9	Solicitar los soportes documentales del cumplimiento de las funciones del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo y verificar si se le asignó tiempo para el cumplimiento de sus funciones
2.13	Un representante del Comité Paritario o el Vigía de seguridad y salud en el trabajo, participa en la investigación de los incidentes, accidentes.  Así mismo, el comité paritario o vigía determina las causas básicas de las enfermedades laborales y accidentes y propone al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia y evalúa los programas que se hayan realizado				Resolución 2013/1986 art 11 literal e Resolución 1401 art 4 numeral 5 y art 7	Solicitar la evidencia de la participación del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo en la investigación de incidentes, accidentes y de la determinación de las causas básicas de enfermedades laborales y accidentes, las recomendaciones y evaluaciones realizadas.

2.14	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral.					Resolución 1356/2012 art 1 y 2.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que este conformada de acuerdo a la Resolución 1356/2012 art 1 y 2 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
2.15	El comité de Convivencia Laboral funciona de acuerdo con la normatividad vigente.					Resolución 652/2012 art 6, 7 y 8 Resolución 1356/2012 art 3.	Solicitar las actas de las reuniones y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Labora y verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución 652 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 1356/2012 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Estándar: La empresa diseña y ejecuta un Plan de Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
2.16	Se cuenta con un Plan de Capacitación Anual en promoción y prevención, que incluye los riesgos prioritarios y el mismo se ejecuta.					Decreto SGSST Art 9	Solicitar las evidencias del cumplimiento del Plan de Capacitación Anual.
2.17	Todos los trabajadores y contratistas reciben inducción y reinducción acerca de los riesgos inherentes a su trabajo, así como de sus efectos y la forma de controlarlos.					Decreto art 9 parágrafo 2	Solicitar la lista de los trabajadores y contratistas y verifica los soportes de su inducción o re inducción según sea el caso.
2.18	Los responsables del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cuentan con el certificado emitido por el Ministerio del Trabajo por haber tomado y pasado el curso que dicha Entidad imparta como de obligatorio cumplimiento.					Decreto SGSST art 33	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del SGSST, y verificar que cuente con el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

**3. GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Estándar: La empresa definió la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
3.1	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está definida la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, elaborada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía de seguridad y					Resolución 1043/2006 Decreto SGSST art 5	Solicitar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa y verificar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio.

	<p>salud en el trabajo.</p> <p>La Política es firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, es fechada y revisada como mínimo una vez al año.</p>					
3.2	<p>La Política es accesible a las partes interesadas y se hizo difusión de ella entre los trabajadores.</p>				<p>Resolución 1043/2006 Decreto SGSST art 5 parágrafo 1 numeral 4</p>	<p>Verificar si la Política está fijada en un lugar visible y de fácil acceso para los trabajadores, contratistas, subcontratistas y verificar las evidencias del proceso de difusión de la misma.</p>
3.3	<p>La política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) incluye como mínimo el objetivo de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema, el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales y la promoción de la participación activa del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>				<p>Decreto SGSST art 5 parágrafo 2 numeral 1, 2 y 3</p>	<p>Verificar si la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) incluye como mínimo los objetivos que se menciona en el criterio.</p>
<b>Estándar: Los objetivos del SG-SST se establecen con base en las prioridades identificadas</b>						
<b>COD</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>C</b>	<b>NC NA</b>	<b>N V</b>	<b>REQUISITO LEGAL</b>	<b>MODO DE VERIFICACIÓN</b>
3.4 P	<p>Están definidos los objetivos del SG-SST y ellos son medibles, coherente con el Plan de trabajo Anual, se encuentran documentados, comunicados a los trabajadores, son evaluados periódicamente y actualizados de ser necesario.</p>				<p>Decreto SGSST Art 16</p>	<p>Solicitar soportes documentales y verificar si los objetivos definidos cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y que existen evidencias del proceso de difusión.</p>

3.5	Los objetivos del SG-SST corresponden a las prioridades definidas para las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.					Decreto SGSST art 15 literal b numeral 1.	Solicitar los soportes documentales que evidencien que los objetivos corresponden a las prioridades definidas para las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
-----	--	--	--	--	--	---	--

**ESTANDAR: Plan Anual de Trabajo**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
3.6	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el SG-SST, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.					Decreto SGSST art 6 numeral 7	Solicitar las evidencias que demuestren que la empresa diseñó y definió un plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el SG-SST, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades
3.7	El Plan de trabajo anual tiene los objetivos del SG-SST las actividades pertinentes para el cumplimiento de este, las metas, los responsables y el cronograma de ejecución de las actividades.					Decreto SGSST art 15 parágrafo 2.	Solicitar el Plan de trabajo anual y verificar si cumple lo mencionado en el criterio.
3.8	La empresa cumple con la política y objetivos del SGSST.					Decreto SGSST art 28 numeral 1 art 15 literal b numeral 2.	Solicitar el SG-SST y verificar si la empresa cumple con la política y objetivos planteados.

**II. APLICACION**

**4. GESTION DE LA SALUD**

**Estándar: Hay un diagnóstico de las condiciones de trabajo y están definidos los peligros y los riesgos prioritarios**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
4.1	Hay como mínimo, la siguiente información actualizada, para el último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores.					Resolución 2346/2007 art 8 No 6 Decreto SGSST art 14 numeral 8	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.
4.2	Hay información actualizada, de los trabajadores, para el último año sobre los resultados de los exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro),					Resolución 2346/2007 art 15 Decreto 723 art 18	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.

	incapacidades, ausentismo por causa médica, morbilidad y mortalidad de la población trabajadora en relación con enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad laboral.					Decreto SGSST art 14 parágrafo 1	
4.3	Están definidas las actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.					Decreto SGSST art 22 parágrafo 3	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.
<b>ESTÁNDAR: La empresa registra, reporta e investiga las enfermedades laborales y los incidentes y accidentes del trabajo</b>							
<b>COD</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>C</b>	<b>N</b>	<b>N</b>	<b>N</b>	<b>REQUISITO LEGAL</b>	<b>MODO DE VERIFICACIÓN</b>
		<b>C</b>	<b>A</b>	<b>V</b>			
4.4	La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales y la Empresa Promotora de Salud el evento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al incidente o accidente de trabajo.					Resolución 1401/2007 art 14 Decreto Ley 19/2012 art 140 Decreto 1295/1994 art 62 Decreto nuevo art 24	Solicitar el FURAT respectivo y verificar si el reporte a la ARL se hizo dentro de los dos (2) días siguientes al evento.
4.5	La empresa investiga las enfermedades laborales cuando sean diagnosticadas, determinando las causas básicas y la posibilidad que se presenten nuevos casos.					Decreto SGSST art 30 Dto 1295. Art 19 numeral 9	Verificar si se investigan las enfermedades laborales y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos.
4.6	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes, así como de las enfermedades laborales que ocurren, se analizan y difunden las conclusiones derivadas del estudio.					Decreto SGSST art 14 numeral 8, art 19 numeral 10. Decreto 1295/1994 art 61 Resolución 1401/2007 art 5 numeral 5	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones correspondientes y verificar la difusión de las mismas.
<b>Estándar: A todos los trabajadores se les practican los exámenes médicos laborales, según los requisitos vigentes</b>							
<b>COD</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>C</b>	<b>N</b>	<b>N</b>	<b>N</b>	<b>REQUISITO LEGAL</b>	<b>MODO DE VERIFICACIÓN</b>
		<b>C</b>	<b>A</b>	<b>V</b>			
4.7	Está definidas las actividades de medicina del trabajo que se debe llevar a cabo según las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de condiciones de salud.					Decreto SGSST art 10 numeral 4, 13, art 19 numeral 7, artículo 22	Verificar si están definidas las actividades que se deben llevar a cabo y si estas tienen en cuenta las prioridades del diagnóstico de las condiciones de salud y se cumplen de



					paragrafo 3.	acuerdo a lo planeado.
4.8	Están definidas los perfiles de riesgo del puesto de trabajo y estos fueron entregados para la respectiva práctica de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro.				Decreto 1295/1994 art 62 Resolución 2346/2007 art 3 al 6	Verificar si existen los perfiles de riesgo de los puestos de trabajo y si fueron entregados para la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro.
4.9	Se tiene definida la frecuencia de los exámenes periódicos según el comportamiento del factor de riesgo, las condiciones de trabajo, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.				Resolución 2346/2007 art 5	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.
4.10	La empresa garantiza que la historia clínica ocupacional de los trabajadores está bajo la custodia exclusiva de la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo o del médico que practica los exámenes médicos en la empresa.				Resolución 2346/2007 Art 16 Resolución 1918/2009 art 2	Solicitar los soportes documentales u otros que evidencien que la empresa garantiza que la historia clínica de los trabajadores está bajo la custodia exclusiva del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.
4.11	La empresa acata las restricciones realizadas en el campo de la salud a los trabajadores para la realización de sus funciones y de ser el caso adecua el puesto de trabajo o si esto no es posible realiza la reubicación del trabajador.				Decreto 1295/1994 art 39 y 45 Decreto 2177/1989 art 16 Ley 776/202 art 24 Manual de Rehabilitación del Ministerio del Trabajo vigente	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.

**Estándar: La empresa tiene un mecanismo de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores frente a los riesgos prioritarios**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
4.12	La empresa analiza la información relativa al comportamiento de la salud de los trabajadores frente a los riesgos prioritarios y a las condiciones de salud de ellos.					Decreto SGSST art 18 numeral 10, artículo 19 numeral 4, artículo 19 numeral 7.	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.
4.13	El Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo, verifica si se cumplen las acciones que se derivan de					Resolución 2013/1989 art 10 numeral e	Solicitar las actas de las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, o los reportes de la

	los reportes del seguimiento de la salud de los trabajadores.				Decreto 1295/1994 art 63	gestión del Vigía de seguridad y salud en el trabajo, de los últimos seis (6) meses y verificar lo pertinente.
4.14	Hay un programa, que se cumple para promover entre los trabajadores estilos de vida saludable.				Decreto SGSS art 19 numeral 11 1295/1994 art 35 numeral d	Solicitar el programa respectivo y los documentos que evidencien el cumplimiento del mismo.
4.15	La empresa mide la frecuencia de los accidentes del último año, (Frecuencia como el número de veces que ocurre un evento, en un periodo de tiempo).				Resolución 1401/2007 art 4	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y el año inmediatamente anterior.
4.16	La empresa mide la severidad de los accidentes del último año. (Severidad es el índice que relaciona el número de días de incapacidad por el número de horas de exposición en un periodo de tiempo determinado)				Resolución 1401/2007 art 4	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y el año inmediatamente anterior.
4.17	La empresa mide la letalidad por accidentes de trabajo o enfermedades laborales en el último año. (Letalidad es la proporción de casos de una enfermedad o evento determinado que resultan mortales en un periodo especificado).					Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y el año inmediatamente anterior.
4.18	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo o enfermedades laborales en el último año. (Mortalidad es la proporción de muertes en una población durante un periodo determinado)					Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y el año inmediatamente anterior.
4.19	La empresa mide la prevalencia de enfermedad laboral del último año. (Prevalencia es el número de casos de una enfermedad laboral presente en una población en un tiempo específico en relación con el número de personas en la población en ese periodo determinado).				Decreto SGSST art 22 parágrafo 3	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y el año inmediatamente anterior.
	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral del último año. (Incidencia es el número de casos nuevos de una enfermedad en una población				Decreto SGSST art 22 parágrafo 3	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y el año inmediatamente anterior.

	determinada y en un periodo determinado).						
4.20	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y general del último año  (Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica).					Decreto SGSST art 22 parágrafo 3	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y el año inmediatamente anterior.

**5. GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS**

**Estándar: Hay un diagnóstico de las condiciones de trabajo y están definidos los peligros y los riesgos prioritarios**

COD	CRITERIO	C	N	N	N	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
		C	A	V			
5.1	En el SG-SST está definido y escrito el método de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.					Decreto SGSST art 13	Solicitar las evidencias que demuestre que en el SG-SST está definido y escrito el método de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
5.2	En el SG-SST se identifican las máquinas y/o equipos que se utilizan, así como las materias primas, insumos, productos finales e intermedios, subproductos y material de desecho.					Decreto SGSST art 13	Verificar en el SG-SST lo pertinente y confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa.
5.3	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.					Decreto SGSST art 13 parágrafo 1	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.
5.4	El método para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos incluyó el trabajo rutinario o no rutinario y para los puestos incluyó los factores de riesgo, el número de trabajadores expuestos, los tiempos de exposición, las consecuencias de la exposición, el grado de riesgo y el grado de peligrosidad y los controles existentes y los que se requiere implantar y se tienen plenamente identificados los trabajadores que se encuentren expuestos de manera					Decreto SGSST art 13, art 14 parágrafo 3	Seleccionar al azar el 10% de los puestos de trabajo del total de trabajadores y verificar si el documento relaciona esos puestos de trabajo con los aspectos definidos en el criterio. En caso de muerte de un trabajador debe incluirse obligatoriamente el puesto de trabajo del occiso.

	permanente a las actividades de alto riesgos						
5.5	La empresa pone a disposición de los trabajadores los mecanismos para que reporten las condiciones de trabajo peligrosas y sus condiciones de salud en relación con el trabajo.					Decreto SGSST art 14 parágrafo 3.	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.
5.6	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con sustancias toxicas o cancerígenas o con agentes causantes de enfermedades incluidas en la tabla de enfermedades laborales, cumplen con un número mínimo de actividades preventivas de conformidad con la normatividad vigente.					Ley 1562 art 9 Decreto SGSST art 13	Revisar la lista de condiciones, materias, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y revisar si son catalogados como cancerígenos o altamente tóxicos (según la clasificación elaborada por entidades internacionales como IARC, ACGIH).  Se debe verificar que aquellos que son cancerígenos o tóxicos son considerados como riesgos prioritarios y se cumplen con un número mínimo de actividades preventivas.  De igual forma se verificara que se realicen un número mínimo de actividades preventivas para los riesgos de adquirir enfermedades incluidas en la tabla de enfermedades

**Estándar: Se formulan las acciones de medidas de prevención y control para intervenir riesgos físicos prioritarios y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen.**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
6.7	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen físico, implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización establecido en el art 22 del decreto SGSST de 2012.					Decreto SGSST art 22 Resolución 2400/ 1979 capítulo I al VII art del 63 al 152 Ley 9 art 105 al 109.	Si se evidencia en la empresa o esta identificado el peligro/riesgo de origen físico solicitar los soportes documentales que evidencien la aplicación de la jerarquización para la prevención y control del mismo.
6.8	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen físico, verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén					Decreto SGSST art 8 Resolución 2400/ 1979 capítulo I al VII art del 63 al 152	Solicitar soportes documentales implementados por la empresa donde verifica la responsabilidad de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos físicos se estén cumpliendo.

	cumpliendo.					Ley 9 art 105 al 109	
5.9	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos físicos en función de su trabajo son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo.					Decreto SGSST art 6 numeral 9, articular 9, art 10 numeral 6, art 11 numeral 4, art 18 numeral 12, art 19 numeral 20	Solicitar los soportes documentales de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos físico y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos.

**Estándar: Se formulan las acciones de medidas de prevención y control para intervenir riesgos ergonómicos prioritarios y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen**

COD	CRITERIO	C	N	N	N	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
		C	C	A	V		
5.10	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen ergonómico, implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización establecido en el art 22 del decreto SGSST de 2012.					Decreto SGSST art 22	Si se evidencia en la empresa o esta identificado el peligro/riesgo de origen ergonómico solicitar los soportes documentales que evidencien la aplicación de la jerarquización para la prevención y control del mismo.
5.11	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen ergonómico, verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo.					Decreto SGSST art 8	Solicitar soportes documentales implementados por la empresa donde verifica la responsabilidad de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos físicos se estén cumpliendo.
5.12	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos ergonómicos en función de su trabajo son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo.					Decreto SGSST art 6 numeral 9, articular 9, art 10 numeral 6, art 11 numeral 4, art 18 numeral 12, art 19	Solicitar los soportes documentales de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos ergonómico y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos.

						numeral 20	
--	--	--	--	--	--	------------	--

**Estándar: Se formulan las acciones de medidas de prevención y control para intervenir riesgos Biológicos prioritarios y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen.**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.13	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen biológico, implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización establecido en el art 22 del decreto SGSST de 2012.					Decreto SGSST art 22	Si se evidencia en la empresa o está identificado el peligro/riesgo de origen biológico solicitar los soportes documentales que evidencien la aplicación de la jerarquización para la prevención y control del mismo.
5.14	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen biológico, verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo.					Decreto SGSST 8	Solicitar soportes documentales implementados por la empresa donde verifica la responsabilidad de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos biológicos se estén cumpliendo.
5.15	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos biológicos en función de su trabajo son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo.					Decreto SGSST art 6 numeral 9, articular 9, art 10 numeral 6, art 11 numeral 4, art 18 numeral 12, art 19 numeral 20	Solicitar los soportes documentales de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos biológico y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos.

**Estándar: Se formulan las acciones de medidas de prevención y control para intervenir riesgos Químicos prioritarios y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen.**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.16	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen químico, implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización establecido en el art 22 del decreto SGSST de 2012.					Decreto SGSST art 22 Decreto 2400/1979 art 155 al 162.	Si se evidencia en la empresa o está identificado el peligro/riesgo de origen químico solicitar los soportes documentales que evidencien la aplicación de la jerarquización para la prevención y control del mismo.

5.17	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen biológico, verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo.					Decreto nuevo art 8	Solicitar soportes documentales implementados por la empresa donde verifica la responsabilidad de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos químicos se estén cumpliendo.
5.18	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos químicos en función de su trabajo son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo.					Decreto SGSST art 6 numeral 9, articular 9, art 10 numeral 6, art 11 numeral 4, art 18 numeral 12, art 19 numeral 20	Solicitar los soportes documentales de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos químico y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos.

**Estándar: Se formulan las acciones de medidas de prevención y control para intervenir riesgos de seguridad prioritarios y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen.**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.19	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen de seguridad, implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización establecido en el art 22 del decreto SGSST de 2012.					Decreto SGSST art 22	Si se evidencia en la empresa o está identificado el peligro/riesgo de origen de seguridad solicitar los soportes documentales que evidencien la aplicación de la jerarquización para la prevención y control del mismo
5.20	La empresa verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos de seguridad se estén cumpliendo.					Decreto SGSST art 8	Solicitar soportes documentales implementados por la empresa donde verifica la responsabilidad de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos de seguridad se estén cumpliendo.
5.21	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos de seguridad en función de su trabajo son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo.					Decreto SGSST art 6 numeral 9, articular 9, art 10 numeral 6, art 11 numeral 4, art 18 numeral 12,	Solicitar los soportes documentales de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos de seguridad y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos.

						art 19 numeral 20	
--	--	--	--	--	--	----------------------	--

**Estándar: Se formulan las acciones de medidas de prevención y control para intervenir riesgo público y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen.**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.22	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen público, implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización establecido en el art 22 del decreto SGSST de 2012.					Decreto SGSST art 22	Si se evidencia en la empresa o está identificado el peligro/riesgo de origen público solicitar los soportes documentales que evidencien la aplicación de la jerarquización para la prevención y control del mismo
5.23	La empresa verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos público se estén cumpliendo.					Decreto SGSST art 8	Solicitar soportes documentales implementados por la empresa donde verifica la responsabilidad de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos públicos se estén cumpliendo.
5.24	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos públicos en función de su trabajo son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo.					Decreto SGSST art 6 numeral 9, articular 9, art 10 numeral 6, art 11 numeral 4, art 18 numeral 12, art 19 numeral 20	Solicitar los soportes documentales de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos público y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos.

**Estándar: Se formulan las acciones de medidas de prevención y control para intervenir riesgos psicosocial prioritarios y hay mecanismos para garantizar que ellas se realicen.**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.25	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen psicosocial, implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización establecido en el art 22 del decreto SGSST de 2012.					Decreto SGSST art 22	Si se evidencia en la empresa o está identificado el peligro/riesgo de origen psicosocial solicitar los soportes documentales que evidencien la aplicación de la jerarquización para la prevención y control del mismo
5.26	La empresa verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las					Decreto SGSST art 8	Solicitar soportes documentales u otros implementados por la empresa donde verifica la



	actividades de prevención y control de los peligro/riesgos psicosocial se estén cumpliendo.					responsabilidad de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos psicosocial se estén cumpliendo.	
5.27	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos psicosocial en función de su trabajo son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo.				Decreto SGSST art 6 numeral 9, articular 9, art 10 numeral 6, art 11 numeral 4, art 18 numeral 12, art 19 numeral 20	Solicitar los soportes documentales u otros de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos psicosocial y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos..	
<b>ESTÁNDAR: Los trabajadores de los puestos que presentan riesgos que requieren, complementariamente a las medidas de prevención y control, equipos de protección personal (EPP), reciben tales elementos</b>							
COD	CRITERIO	C	N	N	N	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.28	Están identificados los puestos de trabajo que presentan riesgos y que requieren, complementariamente a las medidas de prevención y control, equipos de protección personal (EPP) indispensables.					Decreto SGSST art 22 numeral 5  Resolución 2400/1979 art 177, 178 Ley 9/1979 art 122 al 124.	Solicitar la relación de los puestos de trabajo que requieren equipos de protección personal (EPP), así como la lista de los elementos apropiados para la labor en esos puestos.
5.29	Se aplican criterios técnicos para la selección de los equipos de protección personal acorde con los peligros y riesgos de la empresa.					Decreto SGSST art 18  Resolución 2400/1979 art 177 y 178.	Solicitar el listado de equipos de protección personal por riesgos que contengan la descripción de sus características técnicas y verificar, en una muestra aleatoria, por riesgo que dichas características se cumplen.
5.30	A cada trabajador que requiere protección de uso personal, se le entregan los EPP y se le reponen de acuerdo a las disposiciones vigentes; gestión de la que se debe dejar evidencia.					Decreto SGSST art 22 numeral paragrafo 1  Resolución 2400/1979 art 177  Ley 9 /1979	Solicitar la evidencia de que los trabajadores recibieron los EPP a los trabajadores de los puestos de trabajo que los requieren.

						art 122.	
5.31	Se capacita a los trabajadores sobre el uso de los EPP.					Decreto SGSST art 22 parágrafo 1 Resolución 2400/1989 art 2 literal f y g.	Solicitar los documentos en los que se hace evidente la asistencia a las actividades de capacitación a los trabajadores sobre el uso de EPP que le fueron entregados.
5.32	La empresa verifica si los trabajadores usan adecuadamente los EPP y el estado de dichos elementos.					Decreto SGSST art 22 parágrafo 1 Resolución 2400/1979 art 3 numeral d	Solicitar el soportes del último año mediante los cuales se demuestra que la empresa verifica si los trabajadores usan adecuadamente los EPP y el estado de dichos equipos.

**Estándar: Existe y se ejecuta un plan para el mantenimiento de las instalaciones, de los equipos y de las herramientas de la empresa para la prevención y control de riesgos en seguridad y salud en el trabajo**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.33	Hay un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, de los equipos y de las herramientas y el mismo se cumple según lo planteado.					Decreto SGSST art 22 parágrafo 2	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, de los equipos y de las herramientas de los últimos dos años.

**ESTÁNDAR: La empresa registra, reporta e investiga las enfermedades laborales y los incidentes y accidentes del trabajo**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.33	Se investigan los incidentes y los accidentes de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente.					Decreto SGSST art 30 Resolución 1401/2007 art 4 numeral 3, 4 5 y 6 Decreto 1530/1996 art 4	Verificar si se investigan los incidentes y los accidentes de trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.

5.34	Como producto de las investigaciones se plantean acciones preventivas y correctivas.					Decreto SGSST art 19 numeral 5	Solicitar el informe de las investigaciones mediante un muestreo aleatorio, verificar por lo menos en el 30% de los eventos, si se plantearon las acciones preventivas y correctivas.
5.35	La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas de las enfermedades laborales.					Decreto SGSST art 19 numeral 5, artículo 20 numeral 7, artículo 28 numeral 13, artículo 32 numeral 3. Resolución 1401 art 12	Verificar si la empresa ejecuta las acciones preventivas y correctivas planteadas como resultado de las investigaciones.

**Estándar: La empresa tiene y ejecuta un plan de inspecciones sistemáticas**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.36	La empresa realiza inspecciones sistemáticas que incluye la aplicación de listas de chequeo, la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de seguridad y salud en el trabajo y los resultados de las mismas.					Decreto SGSST art 10 numeral 14, art 29 numeral 2.	Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas por la empresa y verificar la existencia de la lista de chequeo, el informe de los resultados y la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5.37	Se realizan y se cumplen las acciones preventivas y correctivas que se plantearon como resultado de las inspecciones.					Decreto SGSST Art 19 numeral 5, art 20 numeral 7.	Verificar si se realizan y se cumplen las acciones preventivas y correctivas planteadas en los resultados de las inspecciones..

**Estándar: Los centros de trabajo tienen las condiciones sanitarias básicas.**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
5.38	En la sede hay suministro permanente de agua, servicios sanitarios y mecanismos para controlar los vectores y para disponer adecuadamente excretas y basuras.					Ley 9 /1979 art 10, 36 y 129 Resolución 2400 art 17	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio.
5.39	La empresa garantiza que los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, se eliminan de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.					Resolución 1043/2006 anexo técnico 1 Resolución 44451996 art 7, 18 y 20 Ley 9 /1979 art 10, 22 y 129	Solicitar la evidencia donde se demuestra lo mencionado en el criterio.

## 6. GESTION DE AMENAZAS

**Estándar: La empresa tiene y desarrolla un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias**

COD	CRITERIO	C	N C	N A	N V	REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN
6.1	Está identificada, evaluada y priorizada la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas (análisis de vulnerabilidad).					Decreto SGSST art 23 numeral 1 3 y 4	Solicitar el documento que contiene la identificación, evaluación y priorización de la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas.
6.2	Hay un Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que incluye los procesos, los simulacros y los recursos necesarios para manejar los riesgos que se identificaron en el análisis de vulnerabilidad en todos los centros de trabajo.					Decreto SGSST art 23 numeral 2, 5, 6 y 7	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar su cumplimiento.
6.3	Hay brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias organizadas según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación etc.).					Decreto SGSST art 23 numeral 8	Solicitar la lista de las brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias existentes y los nombres de los integrantes de ellas.
6.4	Los integrantes de las brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias reciben la capacitación y dotación necesaria de acuerdo con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.					DECRETO NUEVO art 23 numeral 8	Solicitar la evidencia de la capacitación y entrega de la dotación a la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de emergencia.
6.5	La empresa dio a conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la organización.					Decreto SGSST art 23 numeral 7 Decreto 1295/1994	Solicitar la evidencia que se dio a conocer el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la organización a los trabajadores, contratistas y subcontratistas.
6.6	El Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida					Decreto SSGSST art 23 numeral 6	Verificar si el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias incluye los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa
6.7	Hay un programa de mantenimiento periódico de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas alarma, de detección y					Decreto SGSST art 19 numeral 9	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas alarma, de

control de incendios, y el mismo se cumple según lo planteado.						detección y control de incendios de los últimos dos años.
--	--	--	--	--	--	---

**III. VERIFICACION**

**7. AUDITORIA**

**ESTANDAR: La empresa mide mediante indicadores específicos, la gestión y los resultados del SG-SST**

<b>COD</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>C</b>	<b>N C</b>	<b>N A</b>	<b>N V</b>	<b>REQUISITO LEGAL</b>	<b>MODO DE VERIFICACIÓN</b>
7.1	La empresa cumple con la política y objetivos del SGSST.					Decreto SGSST art 28 numeral 1 art 15 literal b numeral 2.	Solicitar el SG-SST y verificar si la empresa cumple con la política y objetivos planteados.
7.2	El empleador tiene definido los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST.					Decreto SGSST art 18, 19 y 20.	Solicitar los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST y sus resultados.
7.3	La alta Dirección evalúa una vez al año el SG-SST, sus resultados son comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de seguridad y salud en el trabajo, y define medidas para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.					Decreto SGSST art 29 parágrafo	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.
7.4	La empresa planifica con la participación del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo, el procedimiento de auditoria del cumplimiento del SG-SST.					Decreto SGSST articulo 27	Solicitar el documento de la planeación con la participación del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo, así como el resultado de la auditoria. Verificar si fueron evaluados por lo menos una vez al año todos los componentes del SG-SST.

**IV ACTUACION**

**8. MEJORAMIENTO**

**Estándar: La empresa implementa acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST.**

<b>COD</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>C</b>	<b>N C</b>	<b>N A</b>	<b>N V</b>	<b>REQUISITO LEGAL</b>	<b>MODO DE VERIFICACIÓN</b>
8.1	La empresa garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en los resultados de las supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorias y de la revisión por la dirección.					Decreto SGSST art 31	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.

8.2	Cuando después de la evaluación del SG-SST se evidencia que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos del SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas para subsanar lo detectado.				Decreto SGSST art 28 parágrafo 1	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.
8.3	La empresa identifica las oportunidades de mejora del SG-SST para el perfeccionamiento de este.				Decreto SGSST art 32	Solicitar las evidencias que demuestre que la empresa identifica las oportunidades de mejora.